



Resolución Directoral Regional

Nº 0005 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ENE. 2016

Visto, el Memorando Nº 011-2016-GRSM-DRE/D de fecha 06 de enero del 2016, y, demás documentos adjuntos, en un total de treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se defiende como un órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 2927-2015-GRSM/DRE del 28 de diciembre del 2015, con el objeto de establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos con celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias, se dispuso



Resolución Directoral Regional

N° 0005 -2016-GRSM/DRE.

aprobar la estructura organizacional y la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Unidades de Gestión Educativa Local.

Que, mediante Memorando N° 011-2016-GRSM-DRE/D del 06 de enero del 2016, el Despacho Directoral dispone designar a partir del 01 de enero del 2016 como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja al señor Christian Reátegui Bartra; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución; del mismo modo, dispone se le contrate bajo la modalidad CAS; de conformidad a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2015-GRSM/PGR del 09 de enero del año 2015, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la oficina de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero del 2016, al Sr. **CHRISTIAN REÁTEGUI BARTRA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Operaciones, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 306 Educación Rioja.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

1 / ENE. 2016



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Pilar Saavedra Paredes
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN